



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS BECA
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
CULTURAL Y DEPORTIVO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE
TILCOCO

DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO



I. PRESENTACIÓN

El Presente Manual está enfocado en orientar a los profesionales que administran técnicamente los procesos de postulación a la beca reconocimiento al mérito cultural y deportivo, con el objetivo de establecer los requisitos a cumplir en la postulación a esta beca.

La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco gestionará ayuda económica para cubrir parte del gasto que demanda la actividad artística, cultural y de todas sus expresiones, y la actividad física, ya sea en alto rendimiento, como en aquellos procesos formativos para llegar al alto rendimiento, debidamente comprobables.

BECAS AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CULTURAL Y DEPORTIVO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Oficina del Deporte, tiene como misión propiciar el desarrollo integral, la salud física y mental de los habitantes de la comuna, a través de la práctica de actividad física, deportiva, recreativa y de competencia, sin discriminación, con miras a contribuir a la construcción de una cultura deportiva como un estilo de vida, y como una acción de sana convivencia, acercamiento e integración de la población.

A través del deporte y la actividad física se pretende constituir una herramienta vital en la prevención de la delincuencia, alcoholismo y drogadicción, pudiendo llegar a ser trascendentales al momento de prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo, especialmente en la población más vulnerable. Es nuestra meta posicionar el deporte y la actividad física como elemento estratégico en el desarrollo integral de la comuna de Quinta de Tilcoco.

A su vez la visualización y reconocimiento de deportistas destacados, tiene una doble justificación, ya que permite visualizar líderes y modelos a seguir e imitar, especialmente en niños, niñas, adolescentes y adultos, difundiendo hábitos de vida saludable y valores como el esfuerzo y la disciplina y por otra parte facilita la proyección de una imagen de comuna diversa, donde también se visualiza lo deportivo.

La Oficina de la Cultura, tiene por misión fomentar, difundir y apoyar iniciativas que potencien las actividades de carácter cultural, patrimonial y artístico de la que promueva la participación, identidad y diversidad de la Comuna.

Además, considerando desde la administración pública la importancia de preservar las diferentes expresiones artísticas y la absoluta claridad respecto a que el valor de la creación y apropiación de la cultura trasciende a su precio comercial, existe una



disposición real de apoyar a aquellos exponentes comunales que colaboran en preservar y mantener viva la cultura propia de nuestra tierra, gente y comunidad.

Considerando que, la cultura es un factor clave en el desarrollo sostenible y para asegurar el éxito del cambio social. La cultura representa el patrimonio, que es la base para determinar el futuro. La cultura modela las identidades de las personas y refuerza la cohesión social y divide sociedades. Crea puentes entre grupos y personas, crea paz y es un agente económico significativo. La cultura engloba modos de vida, religión, ley y ciencia, tradición e innovación, arte y música, idioma y literatura. En resumen, la cultura es lo que la gente crea. Es la matriz de las personas y de la humanidad, y globalmente, el motor más potente de cambio e integración. La cultura como tal no es ni buena ni mala, sino que manifiesta sus cualidades en contextos sociales

2.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Se denomina beca reconocimiento al mérito cultural y deportivo, al aporte económico anual que se entregará a personas naturales que acrediten residencia en la comuna y que desarrollen una actividad cultural o deportiva que destaquen en alguna disciplina a nivel local, nacional o internacional, como también cuya proyección se acerque al alto rendimiento (en el caso del aporte a deportistas) y que cumplan con todas las disposiciones que se establezcan en el presente documento.

Los deportistas, deben pertenecer a las filas de algún club deportivo reconocido por una asociación deportiva, deportistas universitarios, que se encuentren participando en procesos deportivos, que se acerquen al alto rendimiento y que acrediten su destacada participación por parte de las universidades y deportistas de alto rendimiento reconocidos por las asociaciones nacionales o internacionales y que alcancen ranking deportivo destacado.

Para optar al aporte económico en el ámbito cultural, se debe practicar una disciplina artística que está reconocida por el consejo nacional de la cultura, las artes y el patrimonio; además debe presentar un dossier que demuestre una experiencia de un año como mínimo, y una proyección de al menos 2 años en su disciplina. Con presentaciones comprobables a nivel regional, nacional o internacional.

El objetivo de esta beca es apoyar económicamente a deportistas y artistas destacados de la comuna, para contribuir en su perfeccionamiento y formación profesional, con la finalidad de que representen a la comuna de Quinta de Tilcoco a nivel regional, nacional o internacional.

Estas becas serán entregadas anualmente, entre los meses de julio y agosto de cada año en una cuota única.



3.- DE LA POSTULACIÓN

Podrán acceder al beneficio todo habitante de la comuna de Quinta de Tilcoco que acredite cumplir los requisitos para postular a esta beca, según se describen en el siguiente punto.

2. TIPOS DE BECAS

2.1. DEPORTIVAS

2.1.1. DEPORTISTA ALTA COMPETENCIA:

Enfocada a atletas de elite y/o deportistas de alto rendimiento, federados en alguna disciplina deportiva reconocida por el COCH (comité olímpico de Chile), que participen en las competencias oficiales, según lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 19.712, Ley del Deporte, que hayan logrado resultados importantes en la participación de competencias de carácter Nacional y/o Internacionales, desarrolladas durante el Año en Curso” siendo debidamente validadas por COCH (Comité Olímpico Chileno), CAR (Centro de Alto Rendimiento), CEO (Centro de Entrenamiento Olímpico), IND (Instituto Nacional del Deporte) o Federación deportiva Nacional según corresponda.

2.1.2. DEPORTISTA DE PROYECCIÓN:

Enfocada a deportistas inscritos o que participen en las competencias, pertenecientes a ligas, clubes deportivos, colegios, universidades y otros con personalidad jurídica vigente, los cuales no son de elite, que cuentan con destacada participación de competencias de carácter, comunal, provincial u regional y que han representado a la comuna en esas instancias.

2.2. CULTURAL

2.2.1. ARTISTA CON PROYECCIÓN NACIONAL.

Enfocada en aquellas personas naturales, que practiquen alguna disciplina artística que esté reconocida por el Consejo Nacional de la Cultura las Artes y el Patrimonio; que presenten invitación a participar de eventos a nivel nacional (dentro del País)

2.2.2. ARTISTA CON PROYECCIÓN LOCAL.

Enfocada en aquellas personas naturales, que practiquen alguna disciplina artística que está reconocida por el Consejo Nacional de la Cultura las Artes y el Patrimonio y se encuentren en proceso de formación, y que demuestre un desarrollo sobre saliente en la disciplina que practique (demostrable).



3. QUIENES PODRÁN POSTULAR.

Todas las personas naturales entre los 10 y 35 años de edad, que cumplan con los requisitos de postulación a la beca Cultural y Deportista destacado que tengan residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. DEPORTISTA DESTACADO.

- Persona Natural entre los 10 y 35 años de edad.
- Tener un nivel destacado de rendimiento deportivo con resultados a nivel nacional y/o internacional en cualquier deporte siendo acreditado por el COCH, CAR, CEO, IND o Federación deportiva Nacional pertinente. (RECONOCIMIENTO DEPORTISTA ALTA COMPETENCIA).
- Tener un destacado nivel de participación y/o logros a nivel comunal, provincial o regional cuya acreditación debe ser realizada a través de certificado emitido por organizaciones deportivas comunales, regionales o nacionales que cuenten con personalidad jurídica vigente (IND y/o Municipalidad), colegios o universidades. (Beca DEPORTISTA DE PROYECCIÓN).
- No tener rendiciones o cuentas pendientes con el municipio, de cualquier tipo de beneficio obtenido a la fecha de postulación.
- Presentar un proyecto de desarrollo deportivo anual (Macro ciclo de entrenamiento, solo beca RECONOCIMIENTO DEPORTISTA ALTA COMPETENCIA).
- Completar el formulario de postulación.
- Contar con trayectoria deportiva destacada de al menos 12 meses de antigüedad al interior de la organización que la respalde. (Asociación, Liga, Club Deportivo, Colegio o Universidad). (Beca RECONOCIMIENTO DEPORTISTA DE PROYECCIÓN)
- En caso de ser estudiantes de enseñanza básica o media, poseer buenas calificaciones a lo largo del último año cursado. (Promedio de notas 5.5).
- No prestar servicios o tener vínculos contractuales con la Municipalidad de Quinta de Tilcoco.

4.2. ARTISTA DESTACADO

- Persona Natural entre los 10 y 35 años de edad.
- Persona que practique una actividad artística, cultural o patrimonial reconocida por el Consejo Nacional de Cultura las Artes y el Patrimonio. Pertenecientes a una institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia y vigente.
- Demostrar participación activa en una organización cultural sin fines de lucro.



- Tener un nivel destacado en su disciplina artística, la cual sea demostrable a través de imágenes, fotografías, audios; tanto a nivel local, como nacional.
- Tener participación y/o logros a nivel comunal, provincial o regional cuya acreditación debe ser realizada a través de certificados, diplomas, galvanos, medallas y/o similares entregados en instancias de competición y/o presentaciones en general.
- No tener rendiciones o cuentas pendientes con el municipio, de cualquier tipo de aporte obtenido a la fecha de postulación.
- Completar el formulario de postulación.
- Contar con trayectoria artístico cultural destacada de al menos 12 meses de antigüedad.
- En caso de ser estudiante de enseñanza básica o media, poseer buenas calificaciones a lo largo de los años cursados. (Promedio de notas 5.5).
- No prestar servicios o tener vínculos contractuales con la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco

5. DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN.

5.1. DEPORTISTA DESTACADO.

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco extendido por la Junta Vecinal que corresponda y Registro Social de Hogares, que confirme su residencia en la comuna, en caso de dudas “La residencia podrá ser ratificada por funcionarios municipales” además Solamente un integrante del núcleo familiar podrá ser acreedor del reconocimiento, por categoría (deporte o cultura).
- Currículo deportivo, respaldando cada mérito deportivo según corresponda.
- Certificado extendido, por la federación, asociación o club deportivo según corresponda, que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos 6 meses.
- Certificado de Alumno regular, cuando se trate de deportistas Universitarios o Representación Escolar.
- Proyecto Deportivo que considere el trabajo a un año, desde la fecha en curso (**Beca RECONOCIMIENTO DEPORTISTA ALTA COMPETENCIA**), **planificación de macrociclo.**
- Carta de presentación dirigida a la comisión revisora de becas, indicando trayectoria, logros, dificultades y su futuro como deportista.
- Los deportistas menores de 18 años deberán ser representadas por el tutor legal, lo cual se acreditará mostrando el certificado de nacimiento del menor. Y documento que acredite la tuición legal del menor.
- Certificado de personalidad jurídica de la institución que participa.



5.2. ARTISTA DESTACADO

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco extendido por la Junta Vecinal que corresponda y Registro Social de Hogares, que confirme su residencia en la comuna, en caso de dudas “La residencia podrá ser ratificada por funcionarios municipales” además Solamente un integrante del núcleo familiar podrá ser acreedor del reconocimiento, por categoría (deporte o cultura).
- Registro Social de Hogares, que ratifique su residencia en la comuna, “la residencia podrá ser comprobada por asistencialidad”
- Certificado que acredite la participación en agrupaciones culturales sin Fines de Lucro.
- Dossier de la carrera del artista
- Respaldos fotográficos, audiovisuales, que acrediten que se ha mantenido activo durante los últimos 6 meses en su disciplina artística.
- Certificado de Alumno Regular, cuando se trate de artistas Universitarios o representación Escolar.
- Carta de presentación dirigida a la comisión revisora de becas, indicando trayectoria, logros, dificultades y sus anhelos como artista.
- Los artistas menores de 18 años deberán ser presentadas por el tutor legal, lo cual se acreditará mostrando el certificado de nacimiento del menor. Y documento que acredite la tuición legal.
- Certificado de personalidad jurídica de la institución que participa.

NOTAS:

- 1) LA FALTA DE UNO DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ CAUSAL DE ELIMINACIÓN INMEDIATA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
- 2) LA BECA ES DE CARÁCTER ANUAL, POR CUANTO SE PODRÁ POSTULAR SÓLO UNA VEZ POR AÑO, INDEPENDIENTE QUE, SI POR RAZONES PRESUPUESTARIAS, SE REALICE UN SEGUNDO LLAMADO DE POSTULACIÓN EN EL MISMO AÑO.
- 3) PLAZOS Y PERIODOS DE DIFUSION, POSTULACIÓN, REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Plazos Beca Cultural

Proceso de difusión y postulación	21 días hábiles	Del 3 al 24 de Julio
Proceso de revisión de antecedentes	2 días hábiles	25 y 26 de Julio
Publicación de resultados y apelación	2 días hábiles	29 al 31 de julio
Publicación de resultados de apelación y adjudicación	4 días hábiles	2 de agosto
Entrega de becas	Primera semana de agosto	

Plazos Beca Deportiva

Proceso de difusión y postulación	21 días hábiles	25 de julio al 15 de agosto
Proceso de revisión de antecedentes	2 días hábiles	16 y 17 de agosto
Publicación de resultados y apelación	2 días hábiles	19 de agosto
Publicación de resultados de apelación y adjudicación	4 días hábiles	26 de agosto
Entrega de becas	Última semana de agosto	

NOTA: Por motivos de fuerza mayor, estos plazos pueden sufrir modificaciones, los que se informarán oportunamente a través de la página web <https://www.quintadetilcoco.cl/>

6. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO:

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos, se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables del proceso:

7.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO):

7.1.1. A través de su equipo de Profesionales encargados de la oficina del deportes



y cultura, tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Las actividades de planeamiento que el proceso demande, de acuerdo a un calendario anual, el cual estará sujeto a la posibilidad de ser modificado una o más fechas, sea cual fuere la causa.
- ✓ Realizar la coordinación, control y administración de cada una de las becas.
- ✓ Definir modelos de focalización, postulación y asignación de los beneficios para los Deportistas y/o artistas.
- ✓ Realizar la formulación presupuestaria de cada año (Distribución de las coberturas de las becas), lineamientos generales, suspensión o término anticipado de la beca
- ✓ Elaborar las orientaciones comunicacionales y plan de acciones para la difusión del proceso.
- ✓ Elaborar propuestas para ajustar el marco legal que regula el proceso.
- ✓ Establecer la adecuada coordinación e información con los distintos actores externos a la DIDECO, que interactúan con los Programas (Departamento Jurídico, Secretaría Municipal, Dirección de Finanzas, Dirección de Control, Comunicaciones, entre otros.).

7.2. Comisión Evaluadora La comisión evaluadora responsable de estudiar los antecedentes de los postulantes y resolver quienes serán los beneficiados estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue o designe para su representación.
- 2 profesores, educación física y arte respectivamente, designados por el Alcalde.
- Encargados de Oficinas de Deportes y Oficina de Cultura y Juventud.

La Comisión Técnica conformará un listado prioritario para entregar este beneficio. Cada año se entregará una determinada cantidad de becas y el monto será establecido cada año según el presupuesto municipal.

En el caso de no completar el total de beneficiarios, se realizará excepcionalmente, un segundo llamado en el año calendario, proveyendo en esa instancia, lo restante para cumplir con el total de becas anuales contempladas en el presente Manual.

7.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Tabla de asignación de puntaje deportista destacado.

Resultados deportivos obtenidos. (Ponderación 40%)		
1. Nivel deportivo		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
Cadetes	30	
Universitario	40	
Federado	50	
2. Años de antigüedad en el deporte que practica		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
0 a 11 meses	10	
12 a 23 meses	20	
24 a 35 meses	30	
36 a 47 meses	40	
Más de 48 meses	50	
3. Logros (top 3) en el último año		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 o más competencias regionales	10	
1 o más competencias regionales más una nacional	20	
Más de una competencia nacional	40	
1 competencia sudamericana	60	
1 competencia panamericana	80	
1 competencia mundial	100	
4. Nivel de las competencias en las que a participado		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 o más competencias regionales	10	
1 o más competencias regionales y nacionales	20	
1 o más competencias nacionales e internacionales	40	
1 o más competencias sudamericanas	60	
1 o más competencias panamericanas	80	
1 o más competencias mundiales	100	
5. Nivel de logros obtenidos		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
Escolar	10	
Regional	20	
Nacional	30	
Internacional	40	
Panamericano	50	
Mundial	60	
Total puntos asignados		

Registro social de Hogares (Ponderación 40%)	
Calificación socio económica	Puntaje
Tramo 7 - 91 a 100 %	40
Tramo 6 - 81 al 90%	
Tramo 5 - 71 al 80%	
Tramo 4 - 61 al 70%	
Tramo 3 - 51 al 60%	
Tramo 2 - 41 al 50 %	
Tramo 1 - 0 al 40%	
Total, sumatoria	

I. Proyección deportiva (Ponderación 20%)		
1. Nivel al que proyecta la preparación.		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
Escolar	30	
Universitario	40	
Federado	50	
2. Plan de entrenamiento		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 año	30	
2 años	40	
3 o Más años	50	
3. Estructura del plan de entrenamiento.		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
Elementos básicos de entrenamiento no son acorde a sus objetivos	30	
Pose algunos elementos básicos de un plan de entrenamiento y estos son acorde a los objetivos planteados.	40	
Presenta un plan donde se evidencian toda la estructura de un plan de entrenamiento (organizado) y plantea objetivos acorde a su plan de entrenamiento	50	
4. Proyección de competencias		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 competencia anual	30	
2 competencias anuales	40	
3 o más competencias anuales	50	
Total puntos asignados		

Total, puntaje asignado			
Criterio	Sumatoria	Ponderación	Total
Resultados deportivos obtenidos.		40%	
Registro social de Hogares		40%	
Proyección deportiva		20%	
Total, sumatoria			

Tabla asignación de puntaje artista destacado.

I. Resultados artista obtenidos. (Ponderación 40%)		
1. Nivel artista		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
Local	30	
Nacional	40	
Internacional	50	
2. Años de antigüedad en la disciplina que practica		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
0 a 11 meses	10	
12 a 23 meses	20	
24 a 35 meses	30	
36 a 47 meses	40	
Más de 48 meses	50	
3. Logros (competencias ganadas o eventos en los que ha participado) en el último año)		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 competencia ganada, presentación o muestra artística	10	
2 competencias ganadas, presentación o muestra artística	20	
3 competencias ganadas, presentación o muestra artística	30	
4 competencias ganadas, presentación o muestra artística	40	
5 o más competencias ganadas, presentación o muestra artística	50	
4. Nivel de las presentaciones		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 presentación nacional	10	
2 o más presentaciones nacionales	20	
1 presentación internacional	30	
2 o más presentaciones internacionales	40	
Total puntos asignados		

Registro social de Hogares (Ponderación 40%)	
Calificación socio económica	Puntaje
Tramo 7 - 91 a 100 %	1
Tramo 6 - 81 al 90%	10
Tramo 5 - 71 al 80%	20
Tramo 4 - 61 al 70%	40
Tramo 3 - 51 al 60%	60
Tramo 2 - 41 al 50 %	80
Tramo 1 - 0 al 40%	100
Total, sumatoria	

II. Proyección artística (Ponderación 20%)		
5. Nivel al que proyecta la preparación.		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
Local	30	
Nacional	40	
6. Plan de proyección		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 año	30	
2 años	40	
3 o Más años	50	
7. Estructura del plan.		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
Proyección en base a planes de trabajo por años de estudios (clases, talleres, clínicas, estudios formales), menor o igual a 2 semestres de preparación	30	
Proyección en base a planes de trabajo por años de estudios (clases, talleres, clínicas, estudios formales), mayor 2 semestres y menor o igual a 4 semestres de preparación	40	
Proyección en base a planes de trabajo por años de estudios (clases, talleres, clínicas, estudios formales), mayor a 4 semestres de preparación	50	
8. Proyección de preparación.		
Criterio	Puntaje	Puntos asignados
1 a 3 Actividades, presentaciones, muestras, competencias, exhibiciones al año	30	
4 a 6 Actividades, presentaciones, muestras, competencias, exhibiciones al año	40	
7 o más Actividades, presentaciones, muestras, competencias, exhibiciones al año	50	
Total puntos asignados		

Total, puntaje asignado			
Criterio	Sumatoria	Ponderación	Total
Resultados deportivos obtenidos.		40%	
Registro social de Hogares		40%	
Proyección		20%	
Total, sumatoria			

7.3. SELECCIÓN DE POSTULANTES, RESULTADOS Y PUBLICACIÓN:

Una vez realizado el proceso de postulación, evaluación y puntuación respectiva, la comisión evaluadora seleccionará como beneficiarios los postulantes que obtengan los puntajes más altos de la evaluación hasta completar el número de Becas a entregar según los recursos asignados.

Posteriormente, se remite al Sr. Alcalde para su conocimiento y visto bueno. Pasando a elaborar el acto administrativo correspondiente, para otorgar las becas respectivas.

Las nóminas de los becados serán publicadas en el sitio web municipal <https://www.quintadecoco.cl/>. También en el diario mural de DIDECO y en el frontis municipal. Asimismo, se notificará personalmente a cada becario.

De no haber postulantes idóneos, sin expresión de causa, el municipio se reserva la facultad y el de derecho a declarar desiertas algunas o todas las postulaciones.

7.4. Ministro de Fe:

En el proceso de asignación final de la beca reconocimiento se convocará a la Secretaria Municipal, como ministro de fe o quien le subrogue, con finalidad de dar cuenta de la transparencia del proceso, manteniendo su imparcialidad.

7.4.1. Funciones:

- ✓ Verificar que el proceso de postulación, evaluación y asignación de beneficios se realice de acuerdo al “a la beca **RECONOCIMIENTO AL MERITO CULTURAL Y DEPORTIVO**”, según pauta de evaluación.
- ✓ Confirmar a través de firma de acta de aprobación de que el proceso de postulación, evaluación y asignación se ha realizado de manera efectiva.

7.5. Dirección de desarrollo comunitario:

A la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponde elaborar memo conductor, donde se indicará el nombre del deportista y/o artista, aporte total del subsidio de las becas, y el plazo asignado para dicho proceso, cuyos ítems se encuentran especificados en el presente manual.



7.6. Dirección de Administración y Finanzas:

A la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, le corresponde elaborar los decretos de pagos para cada deportista seleccionado, de manera única.

Para el proceso de pago, el DIDECO informará de la situación del deportista, adjuntando la documentación que acredite su estado, en caso de un menor de edad, se adjuntarán los datos del adulto responsable del deportista.

7.7. Dirección de Control:

A la Dirección de Control Municipal, le corresponde visar los decretos de pago, según corresponda; asegurándose de que los documentos que respaldan dicho pago cumplan adecuadamente con lo indicado en el decreto que regule cada una de las becas.

7.8. Unidad de Comunicaciones:

Le corresponde difundir en los medios de comunicación oficial la convocatoria y beneficiados del proceso beca **RECONOCIMIENTO CULTURAL Y DEPORTIVO**, en coordinación con el equipo profesional de la Oficina de Deportes y Cultura de la Dirección Desarrollo Comunitario.

Además, deberá disponer de un funcionario, cuyo rol será participar locutor, en cada Ceremonia con beneficiarios(as), para la entrega de cada uno de las becas.

8. FINANCIAMIENTO.

El aporte de RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CULTURAL Y DEPORTIVO se distribuirá en 4 Tipos, DEPORTISTA ALTA COMPETENCIA, DEPORTISTA DE PROYECCIÓN ARTISTA CON PROYECCIÓN NACIONAL y ARTISTA CON PROYECCIÓN LOCAL; los montos permitirán asignar 38 becas y el presupuesto asignado: \$10.000.000 (diez millones de pesos) El valor de las becas entregadas podrá variar, según lo permita la asignación en el presupuesto municipal para cada año.

9. CASOS ESPECIALES O APELACIONES.

- En caso de empate en el puntaje obtenido por los postulantes se observarán los logros deportivos personales complementarios indicados en el formulario de postulación, en caso de persistir los empates, será la Comisión Evaluadora quien determine, por decisión fundada.
- En caso de persistir reclamos, apelaciones u otras circunstancias no establecidas en las presentes bases, serán resueltas por la Comisión Evaluadora.
- Se dará un plazo de dos días, desde la publicación de los resultados para apelar, solo en caso de omisión de documento presentado.



10. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.

Sin que la enumeración sea taxativa, los recursos entregados solo podrán ser utilizadas por los becarios para lo siguiente:

BECAS DEPORTIVAS:

- Gastos en indumentaria deportiva
- Gastos en implementación deportiva
- Gastos propios de la formación deportiva
- Gastos de inscripción a competencias
- Gastos de traslado a competencias
- Gastos de estadía para participar en competencias
- Gastos en pago de licencias deportivas

BECAS CULTURALES:

- Gastos en indumentaria
- Gastos en implementación
- Gastos propios de la formación
- Gastos de inscripción en concursos
- Gastos de traslado
- Gastos de estadía
- Gastos en pagos varios

11. FORMATO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

Con el motivo de normar y mantener el orden de la postulación a la “Beca Reconocimiento al Mérito Cultural y Deportivo”, se estipula que los documentos entregados deben cumplir con la siguiente formalidad:

11.1. Todos los documentos deben venir impresos. La carpeta debe ser ingresada en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes Municipal o al correo electrónico beca.merito.deportivo.cultural@gmail.com con la siguiente información:

- a) Postulación Beca Reconocimiento al Mérito Cultural y Deportivo.
- b) Nombre del Deportista y/o Artista que postula.
- c) Fecha de entrega.
- d) Teléfono de contacto.

Nota: Si la información es enviada al correo electrónico, este debe identificar al postulante y el motivo en el asunto. Además, toda la información debe ir en un solo correo electrónico (no se considerarán archivos adjuntos enviados en forma individual), con firmas originales y legibles (no se considerarán validos documentos alterados o manipulados digitalmente). Todo documento debe ser legible y en buenas condiciones.



11.2. El orden de la documentación a presentar:

- a) Carta de presentación del deportista y/o artista, dirigida a la comisión revisadora de beca
- b) Formato tipo de postulación.
- c) Documentos que comprueben trayectoria deportiva y/o artística cultural.
- d) Fotocopia de C.I por ambos lados.
- e) Certificado de Residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco.
- f) Proyecto deportivo periodo 2024-2025 y/o actividad artística cultural.
- g) Fotografías de participación en distintas competencias y/o presentaciones artístico cultural, legibles, visibles y que demuestren el resultado deportivo y/o artístico cultural.
- h) Toda la documentación debe ajustarse a formato.
- i) Certificado de personalidad jurídica vigente.
- j) Dossier carrera artística
- k) Certificado Registro Social de Hogares. (con 12 meses de antigüedad)
- l) Certificado extendido por la federación o club deportivo y que demuestre que se han mantenido activos durante los últimos seis meses.
- m) certificado que acredite participación en agrupaciones culturales y que demuestre que se ha mantenido activo durante los últimos seis meses.
- n) Certificado de alumno regular.

12. OBSERVACIONES

- a) Las bases y formulario de postulación se podrán encontrar en la página web de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco; <https://www.quintadetilcoco.cl/>.
- b) **TODA LA INFORMACIÓN ENTREGADA PODRÁ SER SOMETIDA A SEGUIMIENTO, SI LA COMISIÓN LO ESTIMA CONVENIENTE.**
- c) Dudas y consultas, comunicarse con los Encargados de Cultura o Deportes, del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, al teléfono +56958582499.

14. OBSERVACIONES

Las bases y formulario de postulación se podrán encontrar en la página web de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco